

Definición de Requerimientos



Ministerio
**de Educación
y Cultura**

Objeto: Contratación de Servicios de Calidad de Software para Dirección General de Registros.

Octubre de 2023



Contenido

1. Objeto de la Contratación	2
2. Descripción de los servicios	2
3. Ítem 1: Servicios por Encargo	¡Error!
Marcador no definido.	
4. Equipo de trabajo	2
5. Precios	5
6. Paramétrica de ajuste de precios	6
7. Ubicación del equipo de trabajo	7
8. Plazos de Contratación	7
9. Metodología	7
10. Forma de pago	8
11. Obligaciones del proveedor	8
12. Obligaciones laborales del proveedor	8
13. Incumplimientos y Responsabilidad	9
14. Mora y Sanciones	10
15. Causales de rescisión	10
16. ANEXO I. Compromiso de no Divulgación	11



1. Objeto de la Contratación

La presente contratación tiene por objeto los siguientes ítems, los que difieren en su naturaleza:

Ítem 1 – Contratación de hasta 1000 horas para brindar servicio de evaluación de calidad de software mediante la realización de pruebas funcionales, así como toda la documentación conexas.

(Plan de pruebas, casos de pruebas, informe de resultados, etc.)

2. Descripción de los servicios

El objeto de los términos de referencia contenidos en el presente documento determina los servicios comprendidos en el ciclo de vida del desarrollo de software y el nivel de prestación de los mismos. Para ello se establecerá la **compra de un paquete de hasta 1000 horas** para la realización de los procesos que comprenden el ciclo de vida de pruebas de software.

3. Equipo de trabajo

Equipo de trabajo a contratar:

1. Jefe de Pruebas
2. Tester senior
3. Tester junior

Se presenta una descripción del tipo de tareas que se espera lleven adelante los mencionados roles:

JEFE DE PROYECTO

- Responsable del servicio.
- Planifica, monitorea, coordina y controla las actividades
- Estima junto con el equipo el esfuerzo y costo de las actividades
- Escribe los reportes basados en la información obtenida de las actividades



- Realiza las recomendaciones de mejora
- Verifica que se haya realizado la documentación necesaria y acordada

TESTER/JUNIOR / SENIOR

A continuación, se detallan tareas que podrán ser solicitadas a los perfiles de referencia y asignada en función de su nivel de complejidad.

- Analizar, revisar y evaluar los requerimientos de usuarios, especificaciones y modelos
- Escribir la estrategia de pruebas y los casos de prueba tomando como referencia insumos del analista funcional de DGR.
- Crear las especificaciones de las pruebas.
- Planificar y ejecutar las pruebas en concordancia con los tiempos del proyecto.
- Preparar, obtener y cargar los datos para las pruebas
- Implementar las pruebas en todos los niveles, ejecutarlas y registrarlas, evaluar los resultados y documentarlos
- Generar documentación técnica y para usuarios finales en distintos formatos (escrito para web, manuales, o formato audiovisual en caso que le sea solicitado).

Parámetros de nivel de servicio objetivo:

Los siguientes valores podrán ser definidos por las partes, de lo contrario aplicarán los siguientes valores por defecto:

- 1) Nº de días hábiles para realizar las pruebas de verificación y/o validación según plan de pruebas contabilizados a partir de la entrega del producto en condiciones de someterlo a pruebas de aceptación. Por defecto serán 5 días hábiles por versión.
- 2) Número de errores encontrados en producción no detectados en fase de pruebas:
Bloqueantes 0-
Críticos 0
No críticos menos de 10 por versión.



Se solicita al proveedor que conjuntamente con el precio se incorpore la siguiente información:

Capítulo	Sección	Descripción del contenido
I Antecedentes de la Empresa	Sección 1: Presentación de la Empresa	Presentación de la empresa detallando estructura organizativa, principales clientes, trayectoria en plaza
	Sección 2: Antecedentes de la empresa en relación a los servicios a contratar.	Antecedentes que avalen la experiencia de la empresa en brindar servicios similares a los del objeto de la contratación
II. Equipos de trabajo (La información sobre formación y experiencia se constatará analizando los CVs del equipo propuesto)	•Equipo de trabajo	Estructura y composición del equipo Deberá detallar los roles principales del equipo Formación Académica Experiencia profesional vinculada al objeto de la contratación.
IV – Propuesta Económica		Detallar según planilla adjunta.



4. Precios

Se solicita al proveedor los precios de los servicios solicitados, de acuerdo con el siguiente criterio:

El proveedor debe establecer discriminados los precios de los diferentes servicios solicitados, así como indicar el precio total del servicio.

Ítem	Descripción	Cant. Hasta	Unidad	Precio unitario sin impuestos	Precio Total sin impuestos	Precio total con impuestos	Impuesto	Cód. SICE
Ítem 1	Servicios por Encargo	1.000	Horas	Incluir valor hora promedio Según Planilla de Precios Anexa.			IVA	

La moneda de adquisición es pesos uruguayos.

Perfil	Valor hora base sin impuestos	Ponderación sobre el valor hora base	Valor hora por perfil sin impuestos vigentes hasta el 31 de diciembre de 2024
Tester Junior		60%	
Tester Senior		100%	
Jefe de Proyecto.		120%	

Ítem 1:

Los Servicios en Régimen se presupuestarán por encargo, bajo modalidad de precio cerrado o bajo modalidad en tiempo y material, siendo esto consensuado previamente con el MEC.



Las horas de ejecución de Servicio en Régimen, se abonarán de acuerdo a la ejecución mensual. Se establece una línea base mínima de 40 horas por mes

Las horas contratadas para este servicio son acumulables mes a mes y deben ser ejecutadas dentro del plazo del contrato. La planificación de ejecución de dichas horas deberá ser acordada entre las partes.

Todas las pruebas deberán ser registradas en las herramientas de registro que defina DGR, pudiendo agregarse otras en la medida que sean aceptadas por DGR.

La composición del "Valor Hora Hombre" tendrá en cuenta los diferentes perfiles requeridos para llevar a cabo los servicios solicitados en cada ítem o renglón, los que deberán ser presentados por el oferente de acuerdo a la apertura de la tabla anterior. Este "Valor Hora Hombre" debe ser establecido a un ÚNICO PRECIO HORA para cada ítem que correspondiere.

Igualmente se deberá precisar la tarifa para cada uno de los perfiles requeridos, con la tabla de conversión asociada.

5. Paramétrica de ajuste de precios

1. Los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo a la evolución del **Consejo de Salarios Grupo 19, Subgrupo 22 "Informática" franja 3. Con motivo de cada Acta aprobada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)** el proveedor informará respecto de la misma para proceder al ajuste correspondiente, de acuerdo al coeficiente de ajuste estipulado en el acta de aumento.
2. Los ajustes aplicarán a partir de la fecha del incremento definido en el acta para los servicios ejecutados luego de la fecha de aumento estipulada en la misma.
3. Las variaciones que se produzcan respecto a dichos valores básicos deberán ser avaladas por documentos emanados de la misma fuente utilizada en la propuesta original. El incumplimiento de esta condición será suficiente para no reconocer el ajuste.
4. Es obligatorio que el proveedor solicite el ajuste de precios en cada instancia, presentando la documentación oficial que acredite la variación.
5. El resultado de la aplicación de la fórmula paramétrica de ajuste de precios no podrá superar el límite máximo de aumento que permita la autoridad pública (Leyes, Decretos, etc.), para el precio de material o servicio de que se trate en plaza, o su correspondiente valor de mercado.



6. Ubicación del equipo de trabajo

El proveedor deberá proporcionar a su equipo de trabajo los equipos personales necesarios (notebook, computador, etc.) y adecuados a las tareas o rol que cada persona del equipo realizará.

- El equipo de trabajo se ubicará físicamente en instalaciones de DGR, eventualmente el MEC /DGR podrá requerir la ejecución de actividades en el sitio, que se consensuarán con el proveedor.

7. Plazos de Contratación

Las horas podrán ser consumidas hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se establece la posibilidad de renovación por hasta 1000 horas más en caso que éstas sean consumidas antes de la fecha de caducidad prevista. Las obligaciones de esta contratación se extinguirán una vez alcanzado el plazo anteriormente mencionado o una vez ejecutado el 100% (cien por ciento) de las horas ordenadas, lo que ocurra primero. Se podrá renovar por hasta el mismo monto de horas, tomando como referencia el monto de la compra de referencia y rigiendo la paramétrica de ajuste de la presente compra.

8. Metodología

Se espera que el proveedor especifique en su oferta los planes de gestión y la estrategia de aseguramiento de la calidad, de forma de garantizar la prestación de los servicios.

CONTRAPARTES MEC

- 1.El MEC definirá contrapartes técnicas, funcional y de monitoreo para, y responsables de validar los entregables de los servicios provistos por el proveedor.
2. Eventualmente podrá incluir, técnicos propios o de terceros, integrándose a los técnicos del proveedor; el que será responsable de la tutoría de los mismos, orientando su aprendizaje práctico de todas las actividades necesarias para el desarrollo y posterior mantenimiento del aplicativo.
- 3.. MEC/DGR solicitará encargos al proveedor y se llevará adelante como mínimo el siguiente conjunto de actividades:



- Plan de pruebas a realizar en el proyecto.
- Reporte de errores detectados en la herramienta que utiliza el proyecto.
- Informes finales (documentados con evidencia de pruebas y casos) cuando se requiera.
- Informes vinculados a las actividades de adopción del Modelo de Calidad de Software.
- Informes periódicos y detallados de consumo de horas, si corresponde.
- Informes relativos a defectos encontrados y estado actual de las tareas asignadas.
- Estimación de fechas de entrega, cuando corresponda.
- El proveedor podrá sugerir el uso de estadísticas y datos que genere en el transcurso de su trabajo y que entienda son pertinentes y útiles para el proyecto.

9. Forma de pago

- Sólo generarán obligación de pago aquellas horas efectivamente ejecutadas y emanadas de una solicitud por parte del MEC.
- En lo que respecta a los servicios mensuales se abonarán a mes vencido.
- Se autorizará el pago una vez reportada y validada la cantidad de horas efectivamente ejecutadas, para ello, el proveedor deberá liquidar las horas efectivamente ejecutadas, las cuales se pagarán en forma mensual, a mes vencido

10. Obligaciones del proveedor

- El proveedor deberá guardar estricta y absoluta reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento, de conformidad con la normativa vigente.
- El proveedor deberá cumplir con las prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega o culminación que se determinen.
- El proveedor se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente contrato.

11. Obligaciones laborales del proveedor

- El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único



responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios y/o personal tercerizado.

- El proveedor se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.
- La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes el MEC no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.
- La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes del MEC/DGR o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.
- La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del proveedor.
- Se reserva el derecho de exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.
- El proveedor se compromete a comunicar al MEC los datos personales del personal afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, el MEC podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

12. Incumplimientos y Responsabilidad

- Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas de la presente contratación o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.



- El proveedor será responsable frente al MEC hasta el monto equivalente a 5 (cinco) veces el monto de la orden de compra, salvo que medie negligencia grave, mala fe o dolo, de aquellas o su personal dependiente o de empresas subcontratistas, en la ejecución del servicio o cumplimiento de la obligación, en cuyo caso rige el principio de reparación integral del daño. Ello, sin perjuicio del derecho que le asista al oferente en cuanto a las eximentes previstas por la legislación vigente.

13. Mora y Sanciones

- El proveedor incurrirá en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los términos o por ejecutar los servicios de forma contraria a lo estipulado.
- La falta de cumplimiento imputable al proveedor facultará al MEC a aplicar una multa de hasta el 10% (diez por ciento) del monto total, IVA incluido, de la orden de compra respectiva. El referido porcentaje se graduará en función de la gravedad del incumplimiento.
- Si existieran facturas pendientes con el MEC las multas serán descontadas, hasta un máximo de un 50% (cincuenta por ciento), del monto total de las mismas.
- Asimismo, el MEC se reserva el derecho de rescindir el contrato celebrado e iniciar las acciones legales correspondientes.

14. Causales de rescisión

Se podrá rescindir la presente contratación en los siguientes casos:

- Cuando el MEC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos, entre otros.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución del contrato.
- Cuando el proveedor resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones establecidas en la adjudicación del contrato



15. ANEXO I. Compromiso de no Divulgación

En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de de dos mil veintitrés, el Sr./Sra., titular de la cédula de identidad N°, en representación de la empresa, constituyendo domicilio para todos sus efectos en esta ciudad en la calle, DECLARA QUE:

PRIMERO: Obligaciones inherentes a la vinculación con CND/MEC/DGR

La empresa abajo firmante se compromete:

1.-A no divulgar, y mantener estricta reserva en observancia con lo dispuesto en la normativa legal vigente, de la información, documentos, contratos, propuestas y material de MEC/DGR, sus entidades desconcentradas y/o dependientes, que se confieran por escrito o se reciban verbalmente en virtud de su vinculación con este contrato.

2.-A adoptar medidas de seguridad razonables y prudentes para proteger la información que sea secreta, reservada o confidencial, de conformidad al régimen legal en la materia, incluyendo sin limitarse a ello, las disposiciones de seguridad que MEC /DGR determine.

SEGUNDO: Alcance de la obligación del presente Acuerdo

La obligación de no divulgación comprenderá la información de carácter deliberativo, comercial, financiera, contractual, técnica o de cualquier otra naturaleza reservada o privilegiada de la que la empresa firmante tenga conocimiento en virtud de su vinculación con MEC/DGR, alcanzando las ideas y desarrollos comprendidos en los proyectos que se elaboren, incluyendo los elementos de análisis, evaluación y comparación, estrategias, planes futuros, documentación (cualquiera sea su forma de registro), así como toda otra información que por el hecho de ser divulgada pueda provocar cualquier tipo de daño, perjuicio o desventaja para MEC/DGR.

Asimismo, la empresa firmante se compromete a advertir a su personal –ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele la información comprendida en el presente Compromiso, con la debida autorización, de la obligación de no divulgación asumida y de los términos de este documento. Asimismo, y en caso de obtener información personal de terceros, deberá prevenirles la aplicación del artículo 11 de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, y las consecuencias penales en él establecidas.



TERCERO. Vigencia.

Las obligaciones de no divulgación asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con MEC/DGR, y persistirán aún después de terminado el mismo, por un período de dos años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación, sin perjuicio de la información secreta, reservada o confidencial, que mantendrá su respectiva naturaleza conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública. Asimismo, en caso de corresponder, será de aplicación en especial el artículo 11 in fine de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

CUARTO. Sanción por incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se asumen por este documento, CND queda plenamente facultada para adoptar las medidas que por derecho correspondan.

En señal de conformidad se suscribe el presente Compromiso, en el lugar y fecha antes señalados, recibiendo el firmante una copia del mismo.

Firma:

Contrafirma

CI